



SUSPENDEN PEDIDO DE AMONESTACIÓN AL CONSEJERO REGIONAL, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, HASTA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 117-2012-SO-GRL: 05/10/12

Iquitos, 05 de octubre del año 2,012.

VISTOS: El Proveído N° 327 de fecha 04/10/12 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 041-2012-GRL-CR-WMA de fecha 03/10/12 suscrito por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, quien solicita la suspensión de su pedido de amonestación al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, hasta la conformación de la Comisión de Ética del Consejo Regional de Loreto a la aprobación de la modificatoria del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2012-SO-GRL: 07/09/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada por ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto y no existiendo observación alguna, resulta procedente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2012, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: SUSPENDER EL PEDIDO DE AMONESTACIÓN AL CONSEJERO REGIONAL, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, HASTA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto